

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Martes 14 de Noviembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 259
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2857

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Exímese a Callejas, Sequeira & Co. Ltda. del Pago de Impuestos que Graven la Producción de Azúcar que Necesite. 2862

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombres Comerciales. 2862
Marcas de Fábrica. 2862

SECCION JUDICIAL

Remates. 2863
Títulos Supletorios. 2863
Donaciones de Terrenos Municipales. 2863
Ventas de Terrenos Ejidales. 2864
Donación de Terreno Ejidal. 2864
Solicitan Adjudicación de un Novillo. 2864
Declaratorias de Herederos. 2864

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío".

Presidencia del honorable Senador don José María Briones, asistido de los honorables Senadores don Gustavo F. Chávez y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero Rocha, doctor Mariano Argüello, doctor Humberto Cas-

trillo M., doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Ernesto Chamorro Pasos, doctor Constantino Mendieta, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Adán Solórzano Cardoza, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º—Pidió la palabra el honorable Senador Hüeck, informando a la Mesa Directiva, en su propio nombre y en el de sus compañeros de la Comisión Especial integrada por él y los honorables Senadores Raskosky, Mendieta y Chamorro Pasos, —la cual fue nombrada en la sesión anterior para entrevistarse con el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público— que en la gestión efectuada ante este honorable funcionario para solucionar el menoscabo que los representantes de esta Cámara estaban sufriendo en el uso de la franquicia que les fuera extendida por la Dirección General de Comunicaciones, habían obtenido resultados sumamente satisfactorios, ya que el Señor Ministro se había mostrado animado de los mejores propósitos para solucionar el problema, y para tal fin les había solicitado el envío de una lista de los Senadores Propietarios y Suplentes, con su firma autógrafa, con el objeto de hacerla llegar a las dependencias respectivas, para que sus mensajes telegráficos fueran cursados de inmediato, sin la exigencia de la presentación de la franquicia. Agregó asimismo el honorable Senador Hüeck, y en ese mismo sentido se manifestó también el Honorable Senador Mendieta, que el honorable Señor Ministro les había ratificado el derecho que tenían a dos teléfonos con carácter oficial: uno en su casa de habitación y otro en su oficina, o en el lugar que desearan, acerca de lo cual ofreció dictar las instrucciones del caso.

El honorable Señor Presidente, Senador Briones, agradeció a la Comisión el buen desempeño de la misión que se les enco-

mendara ante el Señor Ministro de Hacienda.

4°—Por Secretaría se dio lectura a radiograma dirigido por el Señor Brewer, Presidente de la Compañía NIPCO, de Puerto Cabezas, al honorable Congreso de la República, con transcripción al Excelentísimo Señor Presidente de la República y al Señor Ministro de Fomento y OO. PP., solicitando la aprobación de una Partida del Gobierno para sufragar el mantenimiento de las carreteras de la Costa Noroeste, que ha estado siendo cubierto por esa Compañía; ya que ésta ha agotado sus fondos y se encuentra en la posibilidad de tener que suspender sus operaciones, si su solicitud no es atendida, lo cual ocasionaría el desempleo de 1,500 personas de aquel litoral.

5°—Seguidamente fue leído radiograma del señor Gilberto Watson, Presidente de la Compañía "COMACA", también dirigido al Honorable Congreso de la República, apoyando la solicitud anterior del señor Brewer.

6°—Declaró el honorable Señor Presidente, que pasarían al punto 3° de la Orden del Día.

7°—En la palabra el honorable Senador Agüero, preguntó a la Presidencia si esa era toda la correspondencia por leer, puesto que extra-oficialmente, había tenido conocimiento de que el dictamen de la Corte Suprema de Justicia solicitado por esta Cámara acerca de su suplencia, ya había sido evacuado por esa Excelentísima Corte y remitido al Senado.

Confirmó la Oficialía Mayor al honorable Señor Presidente, que efectivamente, el pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia, ya había sido recibido; pero, dijo el Señor Presidente que por el momento continuarían con los asuntos consignados en la Orden del Día.

8°—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Agricultura, el proyecto de decreto por el cual se adiciona la Ley Creadora de la Comisión Nacional del Algodón.

9°—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Agricultura, el proyecto de Ley Reguladora de la Distribución de Maquinaria Agrícola.

10.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Agricultura, el proyecto de ley de producción, comercialización y uso de semilla mejorada para siembra.

11.—Fuera de la Orden del Día, fue leído, tomado en consideración y pasado a la misma Comisión de Agricultura, el proyecto de ley que reforma el decreto de-

nominado "Reglamento sobre Importación, distribución y uso de productos químicos y químico-biológicos, para la industria Agropecuaria".

A pregunta que formulara el honorable Senador Argüello, el honorable Señor Presidente repitió que los proyectos anteriores pasaban al estudio de la Comisión de Agricultura, integrada por los honorables Senadores Hüeck, Briones y Solórzano Cardoza.

12.—Siguiendo con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y C. P., garantice a los señores W. S. Dailey and Company, de Chicago, el pago de Ciento Sesenta Mil Córdoba, que le quedarán debiendo los Cuerpos de Bomberos de Granada y Masaya, por la compra de dos unidades (carros-bombas), para el servicio de las dos ciudades mencionadas y que se pagarán a dos años de plazo al 6% de interés anual.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1°, 2° y 3°, de que consta el proyecto, que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Chamorro Pasos, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia, definitivamente aprobado.

13.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo N° 53 de 3 de Julio de 1967, mediante el cual se bonifica al Agente Fiscal de Puerto Cabezas, señor Tomás Tejada, la suma de \$7,650.50, que representa el valor de 213 litros de alcohol desnaturalizado, 210 litros de alcohol puro y 25 cajones de fósforos nacionales, consumidos por las llamas en el incendio que se produjo el día 2 de Mayo del corriente año.

Leídos y sometidos a discusión en lo particular los Artos. 1° y 2°, que constituyen el proyecto, fueron aprobados unánimemente y quedó por consiguiente la iniciativa aprobada en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Argüello, que fue aprobada también por unanimidad, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente y quedó por lo tanto el proyecto, aprobado en definitivo.

14. sobre el asunto siguiente de la Agenda —Primer debate del proyecto de

Decreto por el cual se reforma el Código de Aranceles Judiciales—, informó el honorable Señor Presidente que no sería tratado, por no haber sido presentado el dictamen respectivo. Dijo que en consecuencia, pasarían al punto 9°.

A solicitud del honorable Senador Rivas Gasteazoro, hizo excitativa el honorable Señor Presidente a la Comisión de la Gobernación, —integrada para dictaminar sobre el proyecto de reformas al Código de Aranceles Judiciales por los honorables Senadores Hüeck, Castrillo y Solórzano Rivas—, para que presentaran su dictamen a la mayor brevedad, y de ser posible fuera tratado en la siguiente sesión.

15.—Anunció el honorable Señor Presidente, que conforme la Orden del Día, continuarían con la discusión en primer debate, del ante-proyecto de Reglamento de la Cámara del Senado para su Régimen Interior, que se encontraba aprobado hasta su Arto. 51, inclusive.

El honorable Senador Agüero reiteró su petición de que, habiendo sido ya recibido en la Mesa el pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia acerca de la Consulta que le fuera hecha por esta Cámara sobre el suplente del Senador que la integraba en su condición de candidato Presidencial del Partido de la Minoría, se le diera lectura y se pusiera a discusión.

Complaciendo los deseos del honorable Senador Agüero, pidió el honorable Señor Presidente al Senador Rivas Gasteazoro, Segundo Secretario, diera lectura a dicho dictamen, que se incorpora a la presente acta, como documento integrante de la misma.

Pidió la palabra el honorable Senador Agüero, manifestando que aunque podían constatar que en el pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia habían discrepancias de criterio entre los miembros de la misma, abundaban argumentos, no solamente de tipo político, sino también de tipo jurídico, que sustentaban clara y específicamente, el derecho del suplente en la Senaduría por él representada. Se refirió a lo expuesto por el honorable Magistrado, doctor Diego Manuel Chamorro, de que ya se habían sucedido antecedentes similares en esta Cámara; y concluyó invitando a sus apreciables colegas, a meditar profundamente acerca de la disposición final que se tomaría en ese sentido, para que se hiciera justicia y cumplieran con el espíritu de la ley.

Se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello, Briones, Hüeck y Talavera, acerca de si era conducente tratar el punto, contenido

en el Arto. 28 del actual Reglamento y suprimido en el ante-proyecto, en cuya discusión habían avanzado hasta el Arto. 51. Siendo los mencionados Senadores, unánimes en el criterio de que, al acordarse hacer la consulta a la Corte Suprema, se había dejado suspenso el asunto para tratarlo hasta en el segundo debate reglamentario que se daría al ante-proyecto. A esta opinión, fueron contrarios los honorables Senadores Solórzano Cardoza, Rivas Gasteazoro y Agüero, quienes sostuvieron que el punto había sido suspendido, para mientras se conocía el pronunciamiento de la Excelentísima Corte; pero una vez recibido y leído éste, lo pertinente era retrotraer la discusión del primer debate al Arto. 28, para discutirlo después en el segundo.

El honorable Senador Hüeck manifestó que los términos del dictamen de la Corte no arrojaban ninguna claridad sobre el asunto, pues unos Magistrados se pronunciaban en una forma y otros, en otra. Dijo que personalmente él siempre había opinado que el punto, el cual lo consideraba de orden enteramente político, lo debía haber resuelto el Senado, sin necesidad de consultarlo, a la Excelentísima Corte; y creía, que tanto derecho tenía la Minoría al suplente del Candidato Presidencial, como la Mayoría, de llamar a un representante que llenara la vacante del Senador Vitalicio.

Por su parte el honorable Senador Agüero, externó que dicho dictamen demostraba claramente que la cuestión que les ocupaba era substancial y al mismo tiempo interpretativa, pues la Constitución de la República, no lo definía de una manera específica. Lamentó, lo que él consideró empecinamiento de la Cámara, en obviar un problema que a su juicio era de clara justicia, pues en nada dañaba al Senado la integración de un representante que lo supliera, en su ausencia. En cuanto a lo dicho por el Senador Hüeck, hizo hincapié en la diferencia que él veía entre el caso de los ex-Presidentes de la República, que fungían como vitalicios, y en el mismo carácter, sus suplentes y el caso específico suyo, que formaba quórum.

Intervino por el orden el honorable Senador Solórzano Rivas, para hacer un planteamiento, dijo, de orden jurídico. Sostuvo que el punto aludido por el honorable Senador Hüeck sobre la suplencia de los ex-Presidentes, no podía ser discutido, pues ya había sido ampliamente debatido y acordada la consulta únicamente en base al suplente del Candidato de la Minoría. En cuanto al Arto. 28, objeto de dicha consulta, opinó que se le debía dar primer

debate, puesto que había sido suspendido para dar lugar a la misma.

Tanto el honorable Senador Hüeck como el honorable Senador Talavera hicieron un análisis de los dos criterios expuestos por los Magistrados de la Ecxma. Corte Suprema de Justicia, uno de minoría y otro mayoritario. Este último, dijo el Senador Talavera, que fortalecía la tesis que había mantenido el Senado, de que no cabía el suplente del honorable Senador Agüero, en su calidad de Candidato Presidencial Minoritario.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro se refirió a la diferencia básica, que en su opinión existía entre el suplente del Senador Agüero, quien formaba quórum y el Senador Vitalicio, que no lo integraba, y a quien nunca se le podría nombrar suplente, porque conforme las disposiciones del artículo 144 Cn., no quedaba suspenso en sus funciones de Senador, aún en el caso de desempeñar un cargo Ejecutivo.

Por su parte el honorable Senador Abaúnza Salinas hizo relación a la forma en que se habían desarrollado los debates que culminaran con el acuerdo de la consulta a la Corte Suprema de Justicia, la cual había sido resuelta favorablemente con el voto del entonces Presidente de esta Cámara, Senador Raskosky. Reafirmó la opinión de sus colegas del Ala Minoritaria, de que el artículo 28 debía ser sometido a primer debate, pues de lo contrario, no podría ser discutido en el segundo.

Intervino nuevamente el honorable Senador Agüero, insistiendo en que ya en esta Cámara se había sentado un precedente, al incorporar a un suplente de un representante en su misma condición; y que llamaba poderosamente la atención, que en su caso se apegaran a un punto legalista, para negársele tal derecho.

Dijo el honorable Senador Talavera que en sus actuaciones en períodos anteriores y como constaba en las actas, él siempre había mantenido la misma posición al respecto, por considerarla ajustada a un principio legal. Repitió que en esta ocasión se sentía fortalecido al expresar la Corte, en su mayoría, igual opinión y que no se trataba de lastimar en ninguna forma al Senador Agüero, por estar él ocupando esa posición, sino de aclarar un punto, en el que, si se había cometido una mala interpretación de un principio constitucional, estaban en la obligación de rectificarlo.

Intervino por el orden el honorable Senador Mendieta, manifestando que se había roto completamente el orden de la discusión porque los conceptos del artículo 28 a que se estaban refiriendo, no exis-

tían en el ante-proyecto, que ya habían aprobado hasta en su artículo 51, y que debían continuar el orden consecuente de los artículos y capítulos siguientes en la discusión. Dijo que lo único que había quedado pendiente había sido la moción que formulara el honorable Senador Rivas Gasteazoro, para que se incluyera su texto, acerca de cuyo punto se había hecho la consulta a la Corte. Pidió el Señor Presidente continuaran en el orden temático del asunto, y que en el segundo debate, se repitiera la moción, en el capítulo respectivo.

Repuso el honorable Senador Solórzano Rivas que la moción tendiente a incluir el artículo 28 del actual Reglamento, suprimido en el ante-proyecto, se había suscitado al discutirse el 27; y como había sido suspendido el punto para dar lugar a la consulta a la Corte, no se le había dado el primer debate, y por lo tanto, una vez evacuado éste, cabía su discusión.

El honorable Senador Castrillo resaltó el hecho de que estaban manteniendo una discusión sobre un artículo que no estaba vigente en la actual Constitución. Agregó que el Reglamento en vigencia, había sido emitido en el año de 1951 y contenía los conceptos del artículo 28, en base a una disposición transitoria que estipulaba entonces la Constitución, en el artículo 336, acápite 4º, que leyó, y que era válida hasta 1957. Por lo tanto, terminó, ya esa disposición había dejado de existir, y no podían calcarla en el Reglamento.

Siguieron alternando en el uso de la palabra sobre el punto los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Castrillo, Solórzano Rivas, Raskosky, Hüeck, Agüero, y Mendieta, intervenciones todas consignadas en el proceso verbal; acordándose finalmente someter a votación la moción que en la Décimo-Cuarta sesión hiciera el honorable Senador Rivas Gasteazoro, y que repitió, para que se incorporara en el ante-proyecto el artículo 28 del actual Reglamento, que decía así: "Si faltare el candidato presidencial del Partido de la Minoría en las elecciones recién pasadas, ejercerá las funciones titulares que le corresponden, un Senador Suplente del mismo Partido Político de aquél".

Dicha moción fue rechazada por nueve votos en contra y seis a favor. Siendo los primeros de los honorables Senadores Raskosky, Mendieta, Hüeck, Argüello, Castrillo, Reyes, Talavera, Chávez y Briones; y los últimos, de los honorables Senadores Abaúnza Salinas, Agüero, Solórzano Rivas, Chamorro Pasos, Rivas Gasteazoro y Solórzano Cardoza.

16.—Dijo el honorable Señor Presidente que siendo avanzada la hora, se levantaba la sesión y se citaba para celebrar la próxima el día miércoles, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, a la hora reglamentaria.

José María Briones,
Presidente.

Gustavo F. Chávez,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

M A N A G U A

Julio 19, de 1967.

Señores Secretarios:

Tengo el gusto de avisarles recibo de su atenta nota N° 120 del 4 de Julio en curso, en la cual comunica que esa Honorable Cámara, en su décima sexta sesión acordó dirigir a esta Corte Suprema de Justicia el siguiente punto de consulta: "Si de acuerdo con lo preceptuado en los artos. 127 y 137 Cn., al candidato presidencial del partido que hubiese obtenido el segundo lugar en las elecciones recién pasadas, y que forma parte de esta Honorable Cámara por mandato constitucional, puede nombrársele suplente".

En el deseo de corresponder al honor que hace ese Alto Cuerpo a esta Corte Suprema de solicitarle su opinión al respecto, la emite en los siguientes términos:

El arto. 127 Cn., en su inciso quinto dispone que "también integrará la Cámara del Senado el candidato presidencial del partido político que hubiese obtenido el segundo lugar en la votación popular".

Es indudable que el objeto de esa disposición no es simplemente el de dar un Senador más al partido de minoría, sino contar en la Cámara del Senado con la presencia de una persona cuyos méritos se presumen por el hecho mismo de haber sido candidato a la Presidencia de la República por el partido político que obtuvo el segundo lugar en la elección popular.

Debe observarse que el inciso segundo de la misma disposición constitucional ordena que los Senadores electos directamente por el pueblo tendrán un Suplente cada uno, mientras que no dispone nada respecto al candidato presidencial que integra el Senado.

Por otra parte, el inciso primero del Arto. 137 Cn., dispone que en caso de

falta temporal ó absoluta de un Miembro del Congreso, lo sustituirá *el respectivo Suplente*, y que si faltare éste, el Presidente de la Cámara llamará a cualquier otro Suplente del Partido Político del ausente, sujetándose a las formalidades que los respectivos Reglamentos determinen.

De esta disposición es de donde algunos podrían deducir que la falta del respectivo suplente comprende la inexistencia del suplente como es el caso del Senador que fue candidato presidencial.

Con todo, en armonía con el Art. 127 resulta más de acuerdo con la lógica entender dicho artículo 137 en el sentido de que la falta del respectivo suplente se refiere al caso de que éste haya existido, lo que ocurre solamente con los Senadores por elección popular. Esta interpretación tiene además en su favor la razón de la ley, es decir, el objeto perseguido por ésta para integrar el Senado con el candidato.

Esta segunda interpretación, según la cual es negativa la respuesta a la consulta formulada por la Honorable Cámara del Senado, ha sido adoptada por los señores Magistrados por mayoría de votos.

Los Magistrados Doctores Hernaldo Zúñiga Padilla y Adán Sequeira Arellano, opinan, que el problema que propone la Honorable Cámara del Senado es más político que jurídico y por ende, corresponde a un ente político, como el Senado, tomar la resolución; que una opinión de la Corte tendría que ser estrictamente legalista y carecería de la flexibilidad que deben tener las resoluciones políticas, que en determinadas circunstancias pueden ofrecer soluciones patrióticas que salven situaciones difíciles; y que la Corte se siente halagada porque se le solicite su opinión, pero creen serviría mejor al país absteniéndose de emitir una opinión que por lo menos podría restar fuerza a la resolución que tomara la Cámara en uso de la facultad de arreglar libremente, dentro de los mandatos constitucionales, todo lo concerniente a su régimen interior.

El Magistrado doctor Diego Manuel Chamorro, sin perjuicio de su asentimiento a las anteriores consideraciones de sus colegas los Magistrados Zúñiga Padilla y Sequeira y en vista de que la mayoría optó por emitir opinión, se considera precisado a exponer su desacuerdo con dicha opinión, porque a su juicio, siendo el Candidato del Partido que obtuvo el segundo lugar en las elecciones, miembro integrante del Senado de la República, según el inciso último del Arto. 127 Cn., este organismo estaría incom-

pleto y mal integrado por la falta de dicho miembro y necesaria ser llenada su vacante, máxime que según el Arto. 133 Cn. el Candidato-miembro tiene que tomarse en cuenta para determinar el quórum, a diferencia de los Senadores Vitalicios que forman parte del Senado quienes no son tomados en cuenta para tal determinación de dicho quórum y sólo contribuyen a constituirlo cuando con su presencia completan éste. En otras palabras la Constitución hace diferencia entre el Candidato del Partido de la Minoría y los Ex-Presidentes de la República electos por voto popular directo, al estipular en el citado Arto. 127 Cn., que el primero integra el Senado y los segundos sólo forman parte de él, acentuando esa diferencia de *status* en el también citado Arto. 133 Cn. en que se establece que los Senadores Vitalicios no se toman en cuenta para la determinación del quórum, no excluyendo de este requisito al Candidato Presidencial del Partido Minoritario.

Por lo demás existe ya un antecedente en que el Sanador Suplente del mismo partido del Magistrado Dr. Chamorro, don Raúl Montalván Herdocia, fue llamado para reponerlo cuando él renunció a su cargo de Senador que ejercía por haber sido Candidato Presidencial del Partido Conservador Nicaragüense, para aceptar la Magistratura de este Tribunal.

Soy de los Señores Secretarios, Muy atto. y S. S.,

(f) R. Sotomayor L.,
Srio. Corte Suprema de Justicia.

(aquí un sello).

Honorables Señores Secretarios,
Cámara del Senado.
Su Despacho.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Exímese a Callejas, Sequeira & Co. Ltda.
del Pago de Impuestos que Graven la
Producción de Azúcar que Necesite

No. 2976—B/U No. 704232—\$ 90.00
«No. 21

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 10.—De conformidad con lo establecido por el Art. 15 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se exime a la Fábrica de Jaleas «Callejas, Sequeira &

Co. Ltda.», de la propiedad del Sr. Manuel Callejas Sequeira, del pago de todos los impuestos que graven la producción de azúcar que necesiten y les sea indispensable para el exclusivo uso de su fábrica clasificada industrialmente.

Arto. 20.—Las cantidades que gozarán de la franquicia acordada en el Art. anterior, serán las que previa solicitud del interesado, apruebe el Ministerio de Economía.

Arto. 30.—El presente Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío» — (f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público».

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA Nombres Comerciales

No. 2779—B/U No. 724532—\$ 90.00

La Colonia Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita el registro de los Nombres Comerciales:

«La Fuente» y «La Fonda»

Para: Servicios de Restaurante, y Todo lo Relacionado a Servicios de Drive-Inn y Hoteles.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, D.N., diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—Ernesto López M., Secretario. 3 3

Marcas de Fábrica

No 2780 —B/U No 724561—\$ 45.00

Sterling Products International, Incorporated, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Kitoso»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Agosto mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

No 2781— B/U No 724561—\$ 45.00

Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

«Stellamycin»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

No. 2782 —B/U No. 724561—\$ 45.00

Akai Electric Company Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Akai»

Para: Clase 29.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintidós Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 2783 — B/U Nº 724561 — ₡ 45.00
Helena Rabinstein, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Gold Coin»

Para: Clases 6 y 7.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 2784 — B/U Nº 724560 — ₡ 45.00
Monsanto Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Monsanto»

Para: Clases 1, 8, 10, 35, 42, 45 y 46.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cinco Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

Nº 2768 — B/U Nº 724539 — ₡ 180.00
Constantino Campos Paiz, solicita registro de:



Para: Productos de la Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, veinte de octubre, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—Ernesto López, Secretario. 3 3

Nº 2910 — B/U Nº 728938 — ₡ 90.00
Valor Tobacco Company Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Silimagnum», «Valor»; y



Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes Managua, veintiséis Octubre de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 3006 — B/U Nº 743409 — ₡ 90.00
Tres la tarde, veintiocho Noviembre próximo, subastaráse este Juzgad: Aparato Rayos X Dental, usado, «Siemens».

Angélica de González vs. Mario García.
Oyense posturas legales.
Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, nueve Noviembre mil novecientos sesentisiete. Cuatro la tarde.—Manuel Barquero Osorio, Juez 2o. Civil del Distrito. — Napoleón Alegría, Srlo. 3 1

Nº 2940 — B/U Nº 735153 — ₡ 90.00
Tres y media tarde dieciséis Noviembre próximo, subastaráse urbana Campo Bruce, Managua; oriente, Lote 17B; poniente, Lote 16, avenida; norte, camino cerrado Masays; sur, Lote 22, avenida en medio.

Ejecución: Lucila Montiel Gómez contra Gertrudis Cano Montiel y Reina Isabel Cano Ortiz, menor representada madre Concepción Cano Ortiz.

Base: ₡ 14.160.00.
Oyense posturas.
Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treintuno Octubre, mil novecientos sesentisiete.—Manuel S. Barquero.—Ma. Lourdes Bolaños, Srta. 3 3

Títulos Supletorios

Nº 2737 — B/U Nº 595501 — ₡ 90.00
Domingo Díaz solicita supletorios rústicos: La Flor, (a) seis manzanas: oriente, Carretera; poniente, La Flor; norte, camino; sur, Gerardo Salvatierra, otro: (b) dos manzanas: oriente, montaña; poniente, Aurora Alvarez; norte, Santos Potoy; sur, Julio Díaz.

Opónganse.
Juzgado Local. Moyogalpa, treinta Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Francisco Rodríguez Ponce, Srlo. 3 2

Nº 2727 — B/U Nº 711698 — ₡ 90.00
Miguel, José, Pedro Rafael, Antonio y Carmela Cabrera Martínez, solicitan título supletorio predio urbano situado barrio Esquipulas, El Viejo, lindante: oriente, calle en medio, Miguel Galeano; poniente, solar Hermanos Mendoza; norte, Efraín Ulloa; sur, Miguel Galeano.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre diez, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta. 3 2

Nº 2823 — B/U Nº 670161 — ₡ 45.00
Julio Ortega solicita supletorio terreno Comarca Camaroncita; oriente, Filemón Molina; poniente, Tranquilino Miranda; norte, Josefana Delgado; sur, Eulalio Cruz.

Oyense oposiciones.
Juzgado Local. Nandaimé, Octubre catorce, mil novecientos sesentisiete.—José María Castillo N., Srlo. 3 2

Donaciones de Terrenos Municipales

No. 2758—B/U No. 683246 — ₡ 45.00
Mamerto Campos, solicita donación predio urbano Municipal barrio «El Bajo» esta ciudad.
Interesados opónganse.
Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, trece de octubre mil novecientos sesentisiete.—Alodia Rocha, Srta. 3 3

Nº 2966 —B/U Nº 684205— ₡ 90.00

Ligia Medrano Gómez solicita donación terreno ejidal con treinta varas de frente por su fondo correspondiente para construir. Lindante: oriente, costas Gran Lago Nicaragua; poniente, propiedad Misión Nazarena; norte, calle Paso Emedio; y sur, derecho arriendo Abelina Guadamuz.

Oponerse legalmente.

Alcaldía Municipal de San Jorge, treintituno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Della Gómez, Alcalde. — Victoria de Mejicanos, Secretaría. 3 2

Nº 2967 —B/U Nº 707934— ₡ 90.00

Carmen Matrena Ubeda, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar Municipal, ubicado Cantón Suroriental esta ciudad, veinticuatro varas frente veinte fondo; limitado: oriente, Gregorio Padilla; occidente, Río Viejo; norte, Francisco Zelaya; sur, calle enmedio, Quitemberg Martínez.

Quien pueda oponerse hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal Jinotega, a treinta Octubre mil novecientos sesentisiete.—Rutilio Rivera Rivera.—Enrique Arauz González, Srlo. 3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 2919—B/U Nº 729297— ₡ 180.00

Margarita Sacasa de Sevilla Sacasa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado sobre carretera sur, que tiene una hectárea y cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados, poco más o menos, y que linda: oriente, camino de Ticomo enmedio, terreno de Dionisio Prado; poniente, carretera a Diramba de por medio, terrenos de Alfonso Estrada; norte, propiedad de F. Alf. Pellas y Cia., antes de Ernesto Fernández; y sur, terrenos de Abraham Argüello, hoy de Alfredo Bequillard.

Opóngase quien tuviere derecho, término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanera E., Secretario. 3 3

Nº 2855 —B/U Nº 726021— ₡ 180.00

Roberto Arana Lotz, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno que tiene una extensión de... 634.52 Ms.² dentro de los siguientes linderos: norte, terreno del Distrito Nacional; sur, terreno del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua; este, 9a. avenida N. O. de por medio al terreno del F.F.C.C. y oeste, terreno del Distrito Nacional. Dicho terreno está situado del portón occidental de la Escuela de Artes una cuadra abajo y lo ha estado poseyendo el señor Arana Lotz por veintidós años.

Opóngase quien tuviere derecho, por término de ley.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanera Enriquez, Secretario. 3 2

Nº 2849 —B/U Nº 725919— ₡ 225.00

Mercedes Obando de Wong Valle, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta dos lotes de terreno ejidal situados sobre el camino de Santo Domingo, así: a) Lote de catorce mil cien metros cuadrados y linda: norte, terrenos de la Sucesión de don Manuel J. Riguero; sur, callejón en medio, terrenos del Doctor Leopoldo Argüello Gil; este, finca de Arturo Molina García; y oeste, terrenos de Rafael Huez; y b) Lote que tiene una superficie de nueve mil quinientos cua-

renta y siete varas cuadradas y treinta y tres centésimas y linda: norte, terrenos de la Sucesión de Don Manuel J. Riguero; sur, terrenos de la Sucesión del doctor Leopoldo Argüello Gil; este, terrenos de Renato Arana Arana; y oeste, terrenos de la señora de Wong Valle.

Opóngase quien tuviere derecho, término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanera Enriquez, Secretario. 3 2

Donación de Terreno Ejidal

Nº 2456— B/U Nº 576949— ₡ 90.00

Haldée Dávila Ortega, solicita donación solar municipal banda nor-occidental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar Justina Masfa; occidente, solar Maritza Mendoza; norte, solar de la denunciante; sur, solar de Florida Masfa, calle interpuesta; Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Camoapa, diecinueve septiembre mil novecientos sesentisiete.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal. 3 3

Solicitan Adjudicación de un Novillo

Nº 2886 —B/U Nº 621230— ₡ 45.00

Apolonio Melgara solicita adjudicación novillo negro loro, herrado fierros

G, 8, UV.

entrelazadas.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, Río Coco, veinte Octubre mil novecientos sesentisiete.—Melesio Velásquez, Srlo. 3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. 2999—B/U No. 736970 — ₡ 30.00

Yelba Barrios de Lanza y Manuel Antonio Barrios Bermúdez solicitan decláreseles herederos universales de don Manuel Barrios Molina, sin perjuicio cuarta conyugal.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, seis noviembre mil novecientos sesenta y siete. Seis tarde.—Manuel Barquero.—Noel Villavicencio, Srlo. 1

Reg. 3001 —B/U No. 712806— ₡ 45.00

Mercedes Montalván Zapata, unión hermanos Gilberto, Leoncio, Manuel Ignacio, Andrés, Baltazar, Benito Angel, Benito Fillmón Anastasio Félix solicitan declararse únicos y universales herederos todos bienes, derechos, acciones al morir dejó su padre Francisco Zapata Pérez, consistente: solar valle Las Mayorgas, lindante: Oriente, Ana Fletes; Poniente, José María Romero; Norte, Ana Fletes; Sur, Eulogia Fletes. Huerta lindante: Norte, Juan Zapata; Sur, Oriente, Jesús Rodríguez; Poniente, Gregorio Munguía.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, noviembre seis mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srlo. 1